

RESOLUCION No. 89-4-2-1

0112

JORGE DELGADO RIVADENEIRA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 20 de Junio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Montecristi la escritura pública de constitución de "IMPORTADORA Y EXPORTADORA PABLO ZAMBRANO PICO COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el Abogado Xavier Voelcher Chaves, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe No.SC.ICP.A.89.017 de 28 de Agosto de 1989; emitido por la Unidad de Inspección y Control de esta Intendencia;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.89.110 de 31 de Agosto de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución No.ASN-88464 de 18 de Noviembre de 1988;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "IMPORTADORA Y EXPORTADORA PABLO ZAMBRANO PICO COMPAÑIA LIMITADA" con domicilio en Nanta con un capital social de (S/.1'000.000.00.) UN MILLON DE SUERES dividido en 1.000 participaciones de (S/.1.000.00.) UN MIL SUERES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

113

RESOLUCION No. 89-4-2-1-0112
Montecristi, 15 de Septiembre de 1989
Intendente de Compañias de Portoviejo



"IMPORTADORA Y EXPORTADORA PAOLO ZAMBRANO PICO COMPAÑIA LIMITADA"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Manta. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Montecristi tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañias, en Portoviejo, a 01 SET. 1989

Ing. Jorge Delgado Rivadeneira
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIJEJO

7 mha/1989 08 31

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA NUMERO (183) de fecha veinte de Junio de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) ;Hay una razón que dice:Mediante RESOLUCION No.89-4-2-1-0112 de fecha 01 Septiembre 1.989, autorizada por el Intendente de Compañias de Portoviejo, Ing. Jorge Delgado Rivadeneira, se aprueba la Constitución de "IMPORTADORA Y EXPORTADORA PAOLO ZAMBRANO PICO CIA LIMITADA." Montecristi, 15 Septiembre 1.989. EL NOTARIO.-

Notario Primero del Cantón Montecristi
Jorge Delgado Rivadeneira
ABOGADO





INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 359

Repertorio No. 423

Manta Septiembre 21 de 1989

Registradora Mercantil

Abda. Rocio Alarcon C.

8891 1221-8

